



AVISO

Mediante este aviso la Autoridad de Tierras de Puerto Rico informa al público sobre la propuesta para adoptar el siguiente **REGLAMENTO**:

REGLAMENTO PARA EL ARRENDAMIENTO DE TERRENOS Y ESTRUCTURAS DE LA AUTORIDAD DE TIERRAS DE PUERTO RICO, se adopta en virtud de la Ley 26 de 12 de abril de 1941, según enmendada, el Plan de Reorganización 4, de 29 de julio de 2010 y la Ley 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada.

Su propósito será establecer los requisitos y el procedimiento para otorgar contratos de arrendamiento y permisos de entrada y ocupación sobre los terrenos y propiedades de la Autoridad de Tierras.

Este Reglamento estará disponible al público para su revisión en el Departamento de Servicios Legales de esta Agencia y a través de la página cibernética del Departamento de Agricultura, **Departamento de Agricultura de Puerto Rico**. Estamos localizados en la Avenida Fernández Juncos 1311, primer piso, Parada 19 ½, Santurce, Puerto Rico. Abierto de lunes a viernes, de 7:30 am a 4:00 pm.

Cualquier comentario o recomendación, así como la solicitud de una vista oral con los fundamentos que a juicio del solicitante hagan necesaria la concesión de dicha vista oral, deberá ser remitido por escrito al Departamento de Servicios Legales de la Autoridad de Tierras de Puerto Rico, en o antes de treinta (30) días de la publicación de este aviso, a la siguiente dirección: Apartado 9745, Santurce, Puerto Rico 00908 o al correo electrónico dortiz@atpr.gobierno.pr

En San Juan, Puerto Rico, a 8 de noviembre de 2013.

Salvador E. Ramírez Cardona
Director Ejecutivo